



GLOSARIO PLANEACION

FURAG: el Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión, a través de la cual se capturan, monitorea y evalúan los avances sectoriales e institucionales en la implementación de las políticas de desarrollo administrativo de la vigencia anterior al reporte.

GRESPOY-SGR: Es un aplicativo o plataforma tecnológica dispuesta para el reporte y seguimiento de información de los proyectos ejecutados con recursos del S.G.R. (Sistema General de Regalías).

Plan de Acción: Instrumento de programación anual de las metas del plan de desarrollo que permite a cada dependencia de la administración orientar su quehacer para cumplir con los compromisos establecidos en el plan de desarrollo. A la vez, es el instrumento sobre el cual se realiza la actividad de seguimiento y la autoevaluación.

Plan de Desarrollo Territorial: Es el instrumento de planificación que orienta las acciones de las administraciones departamentales, distritales y municipales durante un período de gobierno.

Plan Estratégico: Herramienta de orientación y promoción de procesos en busca de la movilización de diversos temas y actores para escoger y construir su futuro. Para ello se requiere de la articulación de intereses en procura de un consenso sobre el futuro deseado y posible para forjar un espacio de acción donde se anticipen los cambios, se aprovechen las potencialidades y se fortalezca el uso eficiente de los recursos.

Plan Indicativo: Herramienta de gestión que organiza y orienta estratégicamente las acciones de una entidad anualmente para alcanzar objetivos acordes con su misión y con el Plan Nacional de Desarrollo.

Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI): Contiene los proyectos de inversión clasificados por sectores, órganos y programas.

Programa: Unidad lógica de acciones, dirigidas al logro de los propósitos establecidos en los objetivos específicos o sectoriales.

MIPG: El Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG en su versión actualizada (Decreto 1499 de 2017) se define como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los



planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

MGA (Metodología General Ajustada): Es una herramienta informática que ayuda de forma esquemática y modular el desarrollo de los procesos de identificación, preparación, evaluación y programación de los Proyectos de Inversión.

SUIFP Territorio (Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas): Es una entidad o Dependencia, Departamento Administrativo, Oficina, Instituto o Área encargada de la formulación, gestión, planeación y ejecución de proyectos de inversión de acuerdo con la estructura funcional del Ente Territorial.

Fuentes Bibliográficas:

- Departamento Nacional de Planeación –DNP
- Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)



GLOSARIO INFRAESTRUCTURA

UNIDADES DEPORTIVAS DE ALTO RENDIMIENTO O PROFESIONAL: Son aquellos escenarios de competición profesional que por su alta inversión, costos de mantenimiento y especialidad deportiva, se clasifican en mayor. Sus características intrínsecas de cada deporte, se requerirá de equipos, equipamientos e instalaciones sumamente sofisticadas y por ende especializadas, para su entrenamiento, enseñanza, capacitación, práctica y competencia (incluye atletas paralímpico y/o deportistas con movilidad reducida). Estas instalaciones estarán enfocadas preponderantemente al Deporte de Representación nacional e internacional; sin que ello implique la no atención o inclusión de deportistas en formación, teniendo en cuenta que deben cumplir con la implementación deportiva, dotación, usos, horarios y cuidados, de acuerdo a sus especificaciones técnicas y de mantenimiento de la exclusivas disciplinas de cada una de las Unidades Deportivas (UD).

En esta clasificación, Tienen un aforo máximo de 17.000 espectadores y los deportistas que hagan uso del escenario deberán tener certificación de alto rendimiento a nivel Nacional y/o Internacional.

UNIDADES DEPORTIVAS ESPECIALES: Son aquellos escenarios que destinados a uno o varias disciplinas deportivas, no necesariamente pertenecientes al misma especialidad (Deportes de Combate, Deportes Acuáticos, Pesas, levantamiento, baloncesto, fútbol sala, balón mano etc.). por sus características intrínsecas de cada deporte, se requerirá de equipos, equipamientos y por ende especializadas, para su entrenamiento, enseñanza, capacitación, práctica y competencia. Estas Unidades Deportivas (UD) estarán enfocadas preponderantemente al Deporte de Representación y/o al deporte como espectáculo; sin que ello implique la no atención o inclusión de deportistas en formación (incluye atletas paralímpico y/o deportistas con movilidad reducida), teniendo en cuenta que deben cumplir con la implementación deportiva, dotación, usos, horarios y cuidados, de acuerdo a sus especificaciones técnicas y de mantenimiento de la exclusivas disciplina de cada una de las Unidades Deportivas(UD) agrupadas en esta sub - clasificación.



En esta clasificación, Tienen un aforo máximo de 10.000 espectadores y los deportistas que hagan uso del escenario no necesariamente deberán tener certificación de alto rendimiento a nivel Nacional y/o Internacional.

ESCENARIOS DEPORTIVOS MEDIANOS - Categoría N° 3: Son aquellos escenarios destinados a la práctica profesional, en formación, universitarios, competitivos, aficionado del deportes. Estas UD cuentan con cerramiento perimetral, graderías, baños, iluminación, vigilancia y atención especial. Estas instalaciones estarán enfocadas preponderantemente al Deporte y recreación; sin que ello implique la no atención o inclusión de deportistas en formación (incluye atletas paralímpico y/o deportistas con movilidad reducida), teniendo en cuenta que deben cumplir con la implementación deportiva, dotación, usos, horarios y cuidados, de acuerdo a sus especificaciones técnicas y de mantenimiento de la exclusivas disciplinas de cada una de las Unidades Deportivas(UD).

En esta clasificación, Tienen un aforo máximo de 3.000 espectadores y los deportistas que hagan uso del escenario deberán hacer parte de una liga y/o club deportivo.

ESCENARIOS DEPORTIVOS MEDIANOS - Categoría N° 2: Son aquellos escenarios destinados a la práctica profesional, en formación, universitarios, competitivos, aficionado del deportes. Estas UD cuentan con cerramiento perimetral, graderías, baños, iluminación. Estas instalaciones estarán enfocadas preponderantemente al Deporte y recreación en procura de la integración, descanso y creatividad.1; sin que ello implique la no atención o inclusión de deportistas en formación (incluye atletas paralímpico y/o deportistas con movilidad reducida), teniendo en cuenta que deben cumplir con la implementación deportiva, dotación, usos, horarios y cuidados, de acuerdo a sus especificaciones técnicas y de mantenimiento de la exclusivas disciplina de cada una de las Unidades Deportivas(UD).

Los escenarios clasificados en esta categoría son:

Los Campo de softball y Canchas (del distrito, corregimiento, rurales, e insulares), tienen un régimen de mantenimiento menor y cuenta con dos características físicas: Que el terreno es de condiciones natural y se juega al descubierto.



En esta clasificación, Tienen un aforo máximo de 1.500 espectadores y los deportistas que hagan uso del escenario no necesariamente deberán hacer parte de una liga y/o club deportivo.

1. ley 181 de Enero 18 de 1995 Sistema Nacional del deporte

ESCENARIOS DEPORTIVOS MEDIANOS - Categoría N° 1: Son aquellos espacios destinados de aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreacional y desarrollo físico de la comunidad, en procura de la integración, descanso y creatividad.1 (basquetbol, baloncesto, volibol, futbolito, futbol siete, entre otras); que se utiliza para realizar diversas actividades de la comunidad y barrios circunvecinos, ahorrando espacio, tiempo y costos de mantenimiento y de operación, los mismos con la característica principal de que están descubiertas sustancialmente.

Los escenarios clasificados en esta categoría son: las canchas múltiples del Distrito de Cartagena, estas cuentan con unas dimensiones desde 18m x 30m como mínimo, hasta 20m x 32m máximo.

En esta clasificación, Tienen un aforo máximo de 200 espectadores y los deportistas que hagan uso del escenario no necesariamente deberán hacer parte de una liga y/o club deportivo.

1. ley 181 de Enero 18 de 1995 Sistema Nacional del deporte del deporte

CANCHAS SINTETICAS: Son aquellos escenarios nuevos o modificados, que cumplen con características de gramado sintético y/o tapete sintético, iluminación, cerramiento, graderías y cubierta.

GIMNASIOS BIOSALUDABLES: Son aquellos espacios nuevos o modificados, que cumplen con Maquinas Biosaludables instaladas, diseñadas y fabricadas para la práctica de ejercicios de rehabilitación y mantenimiento de la salud al aire libre. Cada equipo



permite desarrollar, fortalecer, estirar y dar movilidad a los diferentes grupos de músculos, tendones y articulaciones del cuerpo, ayudando así a mejorar la calidad de vida de las personas que los usan.

UNIDADES DE VENTA Y SERVICIOS : Son aquellos espacios ubicados dentro de las Unidades Deportivas, exclusivos para la venta de alimentos, bebidas, víveres para deportistas y espectadores y no se permite el comercio de bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas. Cuya Unidad de Medición es por m²

UNIDADES DE VENTA Y SERVICIOS: Son aquellos espacios ubicados dentro de las Unidades Deportivas, exclusivos para la venta de alimentos, bebidas, víveres para deportistas y espectadores y no se permite el comercio de bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas.

Cuya Unidad de Medición es por m²

APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE: es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida, en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación sicobiológica. (Artículo 5° ley 181 de 1995)

DEPORTE: actividad física donde la persona elabora y manifiesta un conjunto de movimientos o un control voluntario de los movimientos, aprovechando sus características individuales y/o en cooperación con otro/s, de manera que pueda competir consigo mismo, con el medio o contra otro/s tratando de superar sus propios límites, asumiendo que existen unas normas que deben respetarse en todo momento y que también, en determinadas circunstancias, puede valerse de algún tipo de material para practicarlo (Castejón, 2001: p. 17)

DIAGNÓSTICO: consiste en reconocer sobre el terreno, donde se pretende realizar la acción, los síntomas o signos reales y concretos de una situación problemática, lo que



supone la elaboración de un inventario de necesidades y recursos". (Espinoza, 1987: p. 55)

ESCENARIOS RECREO-DEPORTIVOS: lugares acondicionados para realizar actividades recreativas y deportivas.

NECESIDAD: objeto, servicio o recurso que es necesario para la supervivencia, bienestar o confort de una persona, del que es difícil substraerse (Diccionario de Cultural S.A.)

Política Pública: es la solución a los problemas analizados que enfrenta la sociedad civil, que requiere la toma de decisiones por parte del Estado en un lugar y periodo determinado, frente a viii las necesidades identificadas de la sociedad civil, a través de ella se puede manejar los asuntos públicos.

RECREACIÓN: es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento. (Artículo 5° Ley 181 de 1995)

ESCENARIOS ABIERTOS: Son aquellos escenarios que están dentro de los Parques Zonales Metropolitanos y Regionales, los cuales no cuentan con ningún tipo de estructura física que cubra la estructura deportiva por lo que están al aire libre, no cuenta con un aforo o ocupación definido y en muchas ocasiones puede contar con cerramiento perimetral para controlar el ingreso al público.

ESCENARIOS CERRADOS: Son los escenarios que cuentan con un control de ingreso a la estructura deportiva, cuenta con cubierta, infraestructura sanitaria, camerinos, zona de comidas, graderías que en muchos casos con aforo definido, zonas externa, andenes, plazoletas, parqueaderos zonas VIP, oficinas administrativas, iluminación interna y externa y cuenta con vigilancia por parte de la Administración.



AFORO: Parámetro de la ocupación el aforo de cada uno de los escenarios está enmarcada por el tipo de usuario que utiliza el escenario y la capacidad o diversidad de contener en un mismo escenario varios eventos al mismo tiempo como: los coliseos, estadios, piscinas, canchas deportivas etc.

LOS ESCENARIOS ESPECIALES: son grandes construcciones existentes en el espacio público administrado por el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, con una infraestructura adecuada para aglomeraciones de público, con capacidad para recibir y albergar las personas asistentes a eventos deportivos, culturales e institucionales, en condiciones adecuadas.

DECRETO NÚMERO 1085 DE 2015

“Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte“

Modificado y adicionado por el Decreto [1960 del 5 de octubre del 2015](#). Adicionado por el [Decreto 642 del 18 de abril del 2016](#)

Artículo 2.4.1.2. Tipología de deportes para efectos de la participación de niños. Para efectos de la participación de niños en eventos recreativos o deportivos, se dividen los deportes reconocidos por el Ministerio del Deporte, como:

1. De contacto, en los que el contacto físico es consecuencia del juego, tales como el baloncesto, el béisbol, el fútbol, el fútbol de salón, el polo, el softbol y el polo acuático;



2. De colisión, en los que el contacto físico ocurre por el choque de los cuerpos, tales como el hockey y sobre ruedas, el boxeo, la lucha, el taekwondo, el karate-do y el judo;
3. De fuerza, en los que se modifica el estado de reposo o movimiento de un cuerpo inanimado, tales como el levantamiento de pesas, los lanzamientos en atletismo y el tejo;
4. De no contacto, en los que el contacto físico no ocurre durante el desarrollo del juego, tales como: el ajedrez, el atletismo, el esquí náutico, la gimnasia, el golf, el patinaje, el bridge, el tenis de campo, el tenis de mesa, el voleibol, el bolo, el ciclismo, la natación, la natación de carreras o artística y las actividades subacuáticas;
5. De algún riesgo, aquellos deportes que implican peligro para la integridad del deportista, por el medio en que se practica, tales como: el automovilismo, el montañismo, los karts, el motociclismo, el ciclismo en velódromo o en carreras, la vela, las actividades subacuáticas, el esquí náutico, los ecuestres, el polo, el tiro, la caza, los clavados de natación y el tejo.

(Decreto 2225 de 1985, art. 2)